San José de Cúcuta, 22 de Octubre del 2025

Doctor(a):
JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde
Municipio de San José de Cúcuta
ESD

REFERENCIA: CONCEPTO JURIDICO – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR / Nit.: 890505253-4.

Respetuoso saludo,

Nos permitimos rendir Concepto Jurídico favorable sobre la Viabilidad de la suscripción del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR / Nit.: 890505253-4, análisis jurídico que se realiza en los siguientes términos:

ENTIDAD ASOCIADA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR.**
NIT N°	890505253-4
REPRESENTANTE LEGAL	**RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO** / CC. 1.090.374.753 expedida en la ciudad de Cúcuta (N. de S.)
DIRECCIÓN	Calle 13 Av. El Bosque #3E-278, Los Caobos, Cúcuta, Norte de Santander.
CONTACTO	PBX: (+57) (60) (7) 5828484
CORREO ELECTRONICO	hcamacho@corponor.gov.co
OBJETO CONTRACTUAL, AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA:	ADQUISICIÓN Y PRESERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
VALOR DEL CONVENIO	TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS ($3.406.990.741,05
APORTE MUNICIPIO	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS ($3.256.990.741,05)
APORTE CORPONOR	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00)

Precisar que el marco normativo del documento materia de análisis se enmarca dentro de los postulados del estatuto de contratación del Estado colombiano, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1808 de 2018 y demás normas auxiliares y reglamentarias sobre la materia.

Que, la presente selección se hace en el marco en virtud del principio de coordinación y colaboración, conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el propósito de lograr los fines y cometidos estatales; en especial lo preceptuado en La Ley 99 de 1993 en el artículo 108 enuncia que “las Corporaciones Autónomas Regionales en coordinación y con el apoyo de las entidades territoriales adelantarán los planes de cofinanciación necesarios para adquirir áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, preservación, y recuperación de los recursos naturales. La norma también dispone que “la definición de estas áreas y los procesos de adquisición, conservación y administración deberán hacerse con la activa participación de la

sociedad civil".

Que La Corporación como integrante del Sistema Nacional Ambiental – SINA, tiene como obligación contribuir al cumplimiento de las metas ambientales que le aplica dentro del Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023 "Colombia potencia mundial de la vida", en el cual se encuentra el eje temático 5 Biodiversidad, Gestión del Riesgo y Suministro de Servicios Ecosistémicos.

Que, conforme lo establecido en la Ley 2320 de agosto 29 del año 2023, por medio de la cual se modifica la ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 3 establece Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas. Lo anterior se podrá realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993.

Que, Las áreas estratégicas de las fuentes abastecedoras de los acueductos El pórtico y Metropolitano se encuentran en los municipios de la parte alta que conforman las cuencas de los ríos Zulia y Pamplonita, fuera de la jurisdicción del municipio de San José de Cúcuta, estas áreas poseen ecosistemas estratégicos donde se encuentran las más importantes nacientes de agua que conforman la red hidrográfica de estas dos subcuencas, de las cuales, hacen parte: Ecosistemas de bosques de niebla, Bosques alto andinos páramos y Nacimientos de agua en los cuales existe un alto contenido de biodiversidad más que en cualquier otro lugar terrestre los cuales es necesario proteger.

La adquisición de estas áreas es la estrategia más válida para la conservación ya que permite el control del territorio y facilidad para el control y la vigilancia de los mismos, permitiendo que dichas áreas cumplan la función que han venido cumpliendo de protección y en caso de haber sido intervenidas, iniciar el proceso de regeneración natural al suspender la actividad productiva e iniciar su recuperación hasta volver a conformar áreas revegetalizadas o bosques secundarios que entran a cumplir la función de bosques protectores y de recarga del recurso hídrico.

Que, para satisfacer la necesidad planteada se procederá a adelantar el respectivo proceso contratación directa a través de un **Convenio Interadministrativo**, con el fin de contratar a la persona natural y/o Jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo dicho proyecto en nuestro Municipio.

Que, teniéndose en cuenta las normas anteriormente citadas y los fundamentos expuestos, se encuentra ajustado a la Ley y a Derecho aplicar la modalidad de contratación directa para la adquisición y preservación de áreas estratégicas para la preservación del recurso hídrico en el municipio de San José de Cúcuta, con la entidad denominada **Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR,** entidad administrativa de derecho público, identificada con el Nit.: 890505253-4 representada legalmente por el **Dr. RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.090.374.753 expedida en la ciudad de Cúcuta (N. de S.) quien ostenta el cargo de Director General, nombrado mediante Acuerdo No. 021 del 26 de octubre de 2023 emanado por el Consejo Directivo de la Corporación, quien tomó posesión del cargo según consta en acta No. 13287 del 18 de diciembre de 2023, para lo cual es conveniente celebrar un **Convenio Interadministrativo dados los extremos de la presente relación contractual**, y teniéndose en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que del mismo se desprende para las partes, ya que se aúnan esfuerzos técnicos, jurídicos, financieros con el fin de adquirir áreas estratégicas de conformidad con el documento de priorización de áreas estratégicas de CORPONOR.

Por otra parte, efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

a) El trámite: la elaboración del Convenio Interadministrativo de la referencia se adelantó por parte de la secretaría de infreaestructura del Municipio de San José de Cúcuta con fundamento en las facultades otorgadas por el Señor alcalde Municipal.

b) Que, el trámite se adelantó de conformidad con las directrices de Colombia Compra Eficiente, asimismo se proyectó clausulado adicional, el cual se ajusta a las reglas de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus disposiciones reglamentarias (Decreto 1082 de 2015) en la medida que se prevé y se estipula con claridad la justificación del convenio.

c) Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.4., nos indica que la modalidad de contratación para la figura de convenios o contratos interadministrativos, es la modalidad de contratación directa. Así indica el referenciado artículo lo siguiente:

> *Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto…*

d) Que, el presente proceso de contratación está precedido del Estudio Técnico de Conveniencia, oportunidad y necesidad, Análisis del Sector, minuta contractual y demás documentos del proceso de selección mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

e) EL MUNICIPIO respaldará los compromisos que demanda la celebración y ejecución del presente Convenio interadministrativo, con Certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por la Subsecretaría Área Gestión Financiera del Municipio de San José de Cúcuta:

el certificado de disponibilidad presupuestal No. DE CDP: 00-5553 DE FECHA 18-09/2024 / NRO BPIN: 202500000031565 / RUBRO: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. / FUENTES DE FINANCIACIÓN: ICLD - ÁREAS ESTRATÉGICAS, R.B. ICDE – AREAS ESTRATEGICAS, R.B. R.F ICDE - AREAS ESTRATEGICAS; expedido por la Subsecretaria Área Gestión Financiera.

NRO DE CDP: 00-05553 del 19/09/2025

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.01.03.001	Tierras y terrenos	3,093,167,741.05
Fuente Recurso:	1.2.3.4.02-ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL		
Producto MGA:	3203050 - SERVICIO DE PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO		
Código BPIN:	202500000031565 - IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AREAS ESTRATEGICAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL PARA LA PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO Y OTROS ECOSISTEMAS PROTECTORES DE LA BIODIVERSIDAD Y DEL AGUA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA		
Producto DANE:	94900 - Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.		
Atributo:	1.2.3.4.02 - ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL		
1	2.3.2.01.03.001	Tierras y terrenos	163,823,000.00
Fuente Recurso:	1.3.3.2.00-RB DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO		
Producto MGA:	3203050 - SERVICIO DE PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO		
Código BPIN:	202500000031565 - IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AREAS ESTRATEGICAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL PARA LA PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO Y OTROS ECOSISTEMAS PROTECTORES DE LA BIODIVERSIDAD Y DEL AGUA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA		
Producto DANE:	94900 - Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.		
Atributo:	1.3.3.2.00.4 - AREAS ESTRATEGICAS		
		TOTALES	**3,256,990,741.05**

VIGENCIA: 2025

VALOR: TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 05 CENTAVOS.

En este sentido, de la lectura armónica y sistemática de las normas jurídicas antes citadas, los diversos pronunciamientos jurisprudenciales, se puede concluir Concepto Jurídico favorable sobre la Viabilidad de la suscripción del Convenio Interadministrativo a Celebrarse entre EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, convenio que tendrá por objeto contractual, aunar esfuerzos, administrativos, técnicos y financieros para la: ADQUISICIÓN Y PRESERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Cordialmente,

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Asesor Jurídico Gestión Contractual